

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación definitiva de ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Laguardia**

El ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Laguardia-Álava. (Ordenanza aprobada definitivamente tras publicación BOTHA número 11, viernes 29 de enero de 2021).

Y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo anuncio se publicó en el BOTHA número 129, viernes 3 de noviembre de 2023, en consecuencia, queda aprobada definitivamente la ordenanza en cuestión y, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a continuación, se publica el texto íntegro y definitivo de dicha ordenanza modificada:

Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales de Laguardia**Artículo 1º. Concepto**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la CE y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales – texto refundido aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este ayuntamiento establece el precio público por el uso del polideportivo municipal y del gimnasio municipal.

Artículo 2º

El Ayuntamiento de Laguardia se reserva el derecho a dictar disposiciones o resoluciones para aclarar, modificar o desarrollar el presente ordenanza. Esta ordenanza, así como las normativas específicas (horarios, tarifas, etc.) estarán a disposición del público.

Artículo 3º

1. Son instalaciones deportivas municipales, en adelante IDM, todos los edificios, terrenos, recintos y dependencias de titularidad municipal destinados a la práctica deportiva, así como aquellos espacios de titularidad pública que se habiliten puntualmente para un uso deportivo.

2. Las instalaciones deportivas municipales definidas en el párrafo anterior son bienes de dominio público afectadas al servicio público del deporte. También lo son los bienes muebles incorporados de forma permanente a cualquier IDM., tanto de aquellos destinados específicamente a la práctica deportiva, como de aquellos otros destinados a mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.

3. Con carácter general las instalaciones permanecerán abiertas en los horarios que se establezcan en las normativas, si bien excepcionalmente podrá autorizarse el uso de las instalaciones en otros momentos, si el interés de la práctica deportiva así lo aconseja, y tal medida fuera posible tanto en lo que concierne a la instalación como a los medios personales y materiales que hacen posible el funcionamiento.

4. La utilización de las instalaciones deportivas municipales, se suspenderá cuando, por razones de interés general, se programen actos deportivos o de otra índole de forma extraordinaria, o sea necesario efectuar reparaciones que afecten a partes vitales de la instalación que no puedan esperar a los períodos de baja ocupación.

Artículo 4º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes hagan uso de las instalaciones del polideportivo y el gimnasio municipal del Laguardia.

Tendrá la consideración de abonado quien, estando o no empadronado en Laguardia, haya formalizado su solicitud de prestación de los servicios o utilización de las instalaciones, haya sido admitido, se halle al corriente del pago y cumpla las condiciones establecidas. No podrán ser abonados quienes por cualquier motivo mantengan deudas con el Ayuntamiento de Laguardia.

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que el interesado haga uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

Artículo 5º. Alta / baja y cuantía de las instalaciones

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:
POLIDEPORTIVO.

- 1 hora pala-frontenis-mano-fútbol sala: 2,00 euros por persona.
- Luz: 1 hora: 2,00 euros.

GIMNASIO.

Solicitud de alta.

1. La solicitud de alta podrá realizarse presencialmente en las oficinas principales del ayuntamiento.

2. Los abonados podrán hacer uso de las instalaciones deportivas municipales de conformidad con la tipología de su abono.

3. Para acceder al recinto se facilitará un usuario electrónico que será personal e intransferible y su uso por persona diferente del titular constituirá una infracción de las descritas en la presente ordenanza.

4. El personal municipal podrá comprobar la identidad de los abonados, requiriendo su Documento Nacional de Identidad, o en su caso, el Libro de Familia o cualquier otro documento que acredite su identidad. En el supuesto de no disponer del documento en ese momento deberá aportarlo en un plazo máximo de 7 días.

5. La pérdida o deterioro de la llave de abonado deberá ser comunicada de inmediato al Ayuntamiento de Laguardia, que facilitará uno nuevo previo pago de la tarifa legalmente establecida.

6. La condición de abonado será indefinida hasta que el abonado cause baja de forma voluntaria y expresa, o bien se curse una baja de oficio por alguno de los motivos previstos en el presente reglamento.

Solicitud de baja.

1. La solicitud de baja podrá formularse presencialmente en las oficinas principales del Ayuntamiento de Laguardia.

2. Las bajas serán efectivas al finalizar el semestre en el que se hayan solicitado.

3. Una vez formalizada la baja como abonado, si se solicitase nuevamente el alta, deberá abonarse la matrícula.

Pago de la tarifa.

1. Todas las personas que deseen darse de alta como abonados deberán hacer efectiva la tarifa correspondiente.

2. La forma de pago de las tarifas establecidas será la siguiente:

– La cuota será anual y se deberá abonar en el mes de enero.

– En caso de que un usuario quiera abonarse en cualquier otro mes no especificado en esta ordenanza deberá abonar la cuantía anual.

3. Si se produce devolución injustificada de los efectos bancarios que se pasen a la cuenta del abonado las consecuencias serán:

a) la llave de abonado quedará automáticamente suspendida hasta la formalización de la nueva alta.

b) se excluirá la posibilidad de reserva y uso de las instalaciones deportivas hasta que el abonado satisfaga las cantidades pendientes.

c) En cualquier caso, se repercutirán al abonado los gastos bancarios derivados de la devolución.

4. En el caso de que se compruebe por parte de los empleados municipales, la falsedad en los datos de los titulares o beneficiarios, que signifique un perjuicio económico para el Ayuntamiento de Laguardia, éste cobrará de oficio las diferencias económicas existentes, que en el caso de no ser satisfechas de forma inmediata dará lugar a la baja de las tarjetas de abonado.

Precios.**Tarifa anual:**

– Empadronados:

Matrícula 40,00 euros (sólo al inscribirse).

Cuota 60,00 euros anuales.

– No empadronados:

Matrícula 50,00 euros (sólo al inscribirse).

Cuota 120,00 euros anuales.

Tarifa mensual:

– Sin diferenciación para empadronados y no empadronados: 30,00 euros (no necesario pago de matrícula para tarifa mensual).

Artículo 6º. Utilización y acceso a las instalaciones

1. El acceso a las instalaciones se hará, con carácter general, mediante la llave personal ya sea electrónica o física, emitida por el Ayuntamiento de Laguardia, o mediante la entrada adquirida en el ayuntamiento previo pago de la tarifa correspondiente, en caso del polideportivo.

Para la adquisición de la entrada se podrá requerir la presentación del DNI o documento identificativo similar.

2. Utilización del polideportivo:

Los menores de 16 años deberán estar acompañados por una persona mayor de edad que será su responsable.

Los menores de 16 y 17 años deberán firmar una declaración responsable de un tutor autorizando al menor de edad arriba indicado al uso de las instalaciones.

Las reservas y uso de estas instalaciones se harán de acuerdo a lo estipulado en la normativa dictada al efecto.

A la instalación sólo podrá accederse con ropa y calzado deportivo, incluidos entrenadores y otras personas de los clubes.

– Con las medidas actuales de Covid, cada usuario deberá limpiar el material y equipamiento utilizado.

– El uso de la mascarilla será obligatorio dentro de las instalaciones en todo momento.

3. Utilización del gimnasio:

Se permite el acceso y uso de este servicio:

– A mayores de 16 años cumplidos que deberán firmar una declaración responsable de un tutor autorizando al menor de edad arriba indicado al uso de las instalaciones, haciéndose responsable del menor y de los daños que pueda ocasionar en todo momento.

– Tendrán acceso a estas salas las personas que hayan abonado la tarifa correspondiente.

– El acceso a estas instalaciones se hará con ropa y calzado deportivo.

– Los vestuarios a utilizar serán los indicados por la instalación.

– Una vez utilizado el material y equipamiento deberá dejarse en el lugar correspondiente.

– Con las medidas actuales de Covid, cada usuario deberá limpiar el material y equipamiento utilizado.

– El uso de la mascarilla será obligatorio dentro de las instalaciones en todo momento.

NORMATIVAS COMUNES A POLIDEPORTIVO Y GIMNASIO.

4. El ayuntamiento no responde de la custodia de objetos depositados en taquillas o vestuarios.

5. Cualquier daño a personas o bienes será responsabilidad exclusiva de la persona o entidad que lo realice.

6. Los daños personales que pudieran producirse fortuitamente con ocasión de la utilización de las instalaciones y sus equipamientos y materiales del Ayuntamiento de Laguardia no serán imputables ni exigible su resarcimiento al Ayuntamiento de Laguardia.

7. La utilización de las instalaciones se hará siempre con atuendo deportivo y respetando la especificidad de cada una de ellas. No está permitido jugar y/o calentar con balones, pelota u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.

8. Los cambios de vestimenta e indumentaria se realizarán exclusivamente en los vestuarios asignados a cada grupo o a cada actividad.

9. Está prohibido el acceso al recinto de bicicletas, patines y monopatines.

10. No está permitido fumar, comer, ni introducir objetos de cristal en el interior de las instalaciones. No está permitida la utilización de elementos pirotécnicos.

11. Está terminantemente prohibido el acceso a las instalaciones con cualquier tipo de animal.

12. No está permitida la colocación de publicidad estática perteneciente a otra institución ajena, salvo autorización expresa por parte del ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Laguardia, a 10 de enero de 2024

Alcalde-Presidente
RAÚL GARCÍA EZQUERRO

Anexo 1. Declaración responsable utilización de las instalaciones deportivas municipales

D./Dña mayor de edad, con D. N. I., teléfono de contacto y mail, Padre, madre o tutor legal de con D. N. I. y fecha de nacimiento

DECLARA que:

1. Autoriza al menor de edad arriba indicado al acceso y utilización de las salas de musculación.

2. Se hace responsable y compromete, en nombre del menor de edad indicado anteriormente, al correcto uso de dichas salas y el material deportivo de las mismas y a cumplir la normativa vigente al respecto, pudiendo ser expulsado o sancionado en caso contrario, según lo establecido en dicha normativa.

3. Afirma que ha leído y acepta la reglamentación y normativa del Ayuntamiento de Laguardia disponible para su consulta en la web del ayuntamiento y la cual se facilita una copia en este mismo acto.

*En caso de querer desistir/cancelar de dicha autorización, debe realizarse una petición a través del correo electrónico alaguardia.maria@ayto.laguardia.eus.

En Laguardia a de de

Anexo 2. Declaración responsable utilización de las instalaciones deportivas municipales

D./Dña mayor de edad, con D. N. I., teléfono de contacto y mail

DECLARA que:

2. Se hace responsable del correcto uso de dichas salas y el material deportivo de las mismas y a cumplir la normativa vigente al respecto, pudiendo ser expulsado o sancionado en caso contrario, según lo establecido en dicha normativa.

3. Afirma que ha leído y acepta la reglamentación y normativa del Ayuntamiento de Laguardia disponible para su consulta en la web del ayuntamiento y la cual se facilita una copia en este mismo acto.

*En caso de querer desistir/cancelar de dicha autorización, debe realizarse una petición a través del correo electrónico alaguardia.maria@ayto.laguardia.eus.

En Laguardia a de de